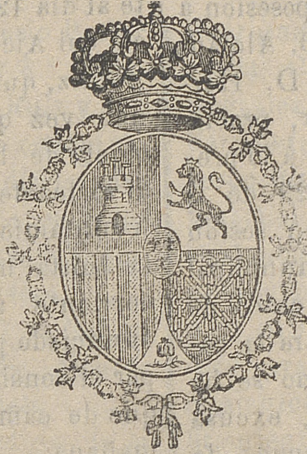


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta del 18 de Agosto de 1910.*)

Núm. 2.236.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 132.

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, desde el día de hoy queda encargado interinamente del mando de la misma, el Sr. Secretario de este Gobierno civil D. Fernando Casado Andriani.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 19 de Agosto de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Córdoba se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Cor-

paración aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo tercero del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 16 de Agosto de 1910.—
El Director general, N. A. Zamora.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la Ley de 30 de Junio de 1894, y el Real decreto de 10 de Enero de 1896,

Esta Dirección General ha acordado abrir concurso, por término de treinta días, para proveer la plaza de Archivero municipal de Lérida.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección General, justificando encontrarse comprendidos en el art. 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid, 16 de Agosto de 1910.—
El Director general, N. A. Zamora.

(*Gaceta del 17 de Agosto de 1910.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.214.

JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO.

Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, conferidas á esta Jefatura por el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, con esta fecha he acordado dictar providencia señalando el día 20 de Septiembre próximo venidero, para que dé principio el deslinde de las Servidumbres pecuarias de carácter general del término municipal de Alaejos, comenzando por la Cañada Real Montañesa, en el límite de dicho término y el de Castronuño, continuando las operaciones por donde acuerde la Comisión de deslinde.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los dueños de las fincas limitrofes á las referidas servidumbres á fin de que asistan á presenciar la operacion, si lo creen conveniente y ejecuten los derechos que les asistan.

Valladolid 16 de Agosto de 1910.—El Jefe provincial de Fomento, Antonio Jalon.

Núm. 2.228.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

1.ª Zona de Olmedo.

Distrito municipal de Olmedo.

CONTRIBUCIONES.

En el expediente de apremio que se sigue por débitos de contribución territorial, contra don Ventura Mallavia Lopez, importantes 4.616'05 pesetas, recargos y costas del procedimiento, por esta Tesorería se ha dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho don Palmacio Gonzalez Hurtado, los débitos que aparecen de la anterior certificación á pesar de haber sido requerido en quince de Diciembre último, de conformidad á lo dispuesto en el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, queda incurso en el recargo del cinco por ciento sobre las cuotas en descubierto que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisface el principal y recargos referidos se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese en el «Boletín oficial» y entréguese esta certificación y providencia á la Recaudación, con lo que queda iniciado el procedimiento de apremio.

Así lo mando y firmo en Valladolid á diez y siete de Agosto de mil novecientos diez.—El Tesorero de Hacienda, Dionisio Díez Delgado».

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 17 de Agosto de 1910.
—El Tesorero de Hacienda, P. I. Pablo Espinosa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.202.

Villabarúz de Campos.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por los individuos que componen la Corporación municipal de dicha localidad durante el primer trimestre del año actual y que se forma para su inserción en el «Boletín oficial de la provincia en consonancia á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 1.º de Enero.—Presidencia del señor Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz.

En este día la Corporación

municipal confirió la posesión á los nuevos Concejales D. Alejandro Pastor Gonzalez y D. Hermógenes García Pastor, proclamados electos conforme á lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley Electoral en sesión habida por la Junta municipal del Censo electoral en cinco de Diciembre último, contra la capacidad de los cuales no se ha presentado reclamación, excusa ni protesta alguna, después de abandonar sus puestos D. Eutimio Calderon Rodriguez y Don Maximino García Pastor que les toca cesar tras de una cordial despedida.

Seguidamente y bajo la presidencia del Concejal de más edad D. Alejandro Pastor Gonzalez se procedió al nombramiento de cargos siendo elegidos por unanimidad Alcalde-Presidente don Emiliano Ruiz y Ruiz; Regidor primero el Concejal D. Juan de Castro Villarroel, Regidor segundo, el Concejal D. Nicolás García Pastor; idem tercero, D. Alejandro Pastor Gonzalez; idem cuarto D. Hermógenes García Pastor y Regidor Sindico el Concejal D. Nemesio Pastor Gonzalez, quedando designado el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 2 de Enero.—Presidencia del Alcalde don Emiliano Ruiz y Ruiz.

Reunida la Corporación en pleno el señor Alcalde con las formalidades de rúbrica declara abierta la sesión. Acto seguido fué presentada la lista por secciones de los vecinos que componen este término municipal confeccionada para que conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la ley de 2 de Octubre de 1877 tienen derecho á formar parte de la Junta municipal para que con el Ayuntamiento ejerza durante el presente año las funciones inherentes á la misma, siendo aprobada y acordando su exposición al público en la Secretaría municipal por término de ocho días á los efectos oportunos. Asimismo la Corporación acuerda se proceda á la extracción y compra de piedra necesaria para recomposición de caminos y calles de la localidad y se publiquen los bandos y se expongan al público los edictos concernientes; al alistamiento de mozos que deben ser comprendidos en el actual reemplazo.

Extraordinaria correspondien-

te al día 12 de Enero.—Presidencia del Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz, quien la declaró abierta una vez que manifestó que el objeto de la sesión era proceder al sorteo de Asociados que con el Ayuntamiento ha de constituir la Junta municipal durante el corriente año según se había anunciado por bandos y edictos, por el consiguiente pregon y toque de campana en esta propia mañana.

Leído el capítulo 3.º de la vigente ley Municipal sin protesta ni reclamación alguna se procedió á realizar la operación leyéndose los nombres de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos encontrándose conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que introducidas en un bombo y removidas suficientemente despues de estar dentro de sus respectivas bolas fueron extraídas dando el siguiente resultado: 1.ª sección, D. Secundino Calderon Ruiz, D. Maximino García Pastor y D. Eulogio Gonzalez Prieto; 2.ª Sección, D. Tellesforo Rey Melgar y D. Baltasar Lopez Marban; 3.ª Sección, Don Saucio Mediavilla Alonso, acordando se dé á conocer al público expresado resultado por los medios acostumbrados en la localidad y á los elegidos por medio de oficio.

Ordinaria del día 15 de Enero.

Presidencia del Alcalde Don Emiliano Ruiz y Ruiz, quien la declaró abierta una vez leída la extraordinaria anterior, cuyos acuerdos fueron ratificados y aprobados. Por Secretaría se dá lectura á la correspondencia oficial recibida en la semana y asuntos evacuados en la misma. A continuación se ocupó la Corporación municipal en examinar la lista comprensiva de los individuos que la componen y de un número cuádruplo de vecinos que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas tienen derecho al sufragio de Compromisario para la elección de Senadores encontrándola justamente confeccionada acordando se exponga al público en consonancia con lo preceptuado en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria correspondiente al día 23 de Enero.—Presidencia del Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz. Se abre la sesión previa lectura de la anterior que fué aprobada.

El Secretario de la Corporación dá lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana y pone en conocimiento de la misma los asuntos que se han evacuado.

La Corporación se ocupa en la aprobación del padrón de cédulas personales para el presente año toda vez que ha estado expuesto al público por término de quince días y no se ha producido contra el mismo reclamación alguna, acordando se eleve á la superior aprobación si la mereciere.

Día 30 de Enero.—En este día no se celebró sesión por estar ocupada la Corporación municipal en las operaciones relativas á la rectificación del alistamiento de los mozos incluidos en el reemplazo de este año.

Ordinaria del día 6 de Febrero.—Presidencia del Alcalde Don Emiliano Ruiz y Ruiz.

Se dá lectura á la ordinaria del día veintitres del mes anterior quedando aprobada.

Por Secretaría se dió lectura á los «Boletines oficiales» de la semana y asuntos que se tramitaron durante la misma.

A continuación la Corporación municipal se ocupó en la discusión de la distribución de fondos del presente mes, quedando por unanimidad aprobada en la forma que fué presentada.

Asimismo examina una solicitud presentada por Don Florentino Martinez Perez, encargado de las obras de nueva construcción de la carretera de Frechilla á Tordesillas, trozo que atraviesa este término municipal referente á que se le conceda permiso para verificar extracción de tierra en terreno del comun de vecinos para con ellas hacer las rampas de servidumbre forzosas que sean necesarias, acordando expresa la corporación vista la utilidad pública, acceder á lo solicitado, debiendo verificarlo en el sitio que se le designe y por su justo precio y que se le comunique.

Extraordinaria del día 11 de Febrero.—Presidencia del Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz.

Se dá lectura á la ordinaria anterior que es aprobada y se declara abierta la sesión.

Por el señor Presidente se manifiesta deben señalarse los caminos y calles más necesitados de reparación para llevar á cabo ésta.

La Corporación acuerda se arreglen las calles llamadas Mayor, Honda y aquellas é igualmente

los caminos que más lo necesiten y ofrezcan peligros para el tránsito.

Por el Concejal D. Hermógenes García Pastor se hace la siguiente moción: Que sería conveniente para mejor saneamiento de la calle Mayor limpiar la cuneta que pasa por la misma; accediendo á lo propuesto la Corporación y acordando se arreglen y limpien todas las cunetas en las calles donde las haya, con cargo al presupuesto vigente de gastos hasta donde alcance la partida que se halle consignada á tal fin.

Ordinaria del día 20 de Febrero.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz.

Se dá lectura á la extraordinaria anterior cuyos acuerdos fueron ratificados y aprobados y se declara abierta la sesión. Dada cuenta á la Corporación de haber estado expuesta al público durante el plazo de veinte días la lista de los que tienen derecho á elegir compromisario para la elección de Senadores sin que se haya presentado reclamación alguna en contra de la misma, aquella acuerda tenerla por definitiva y que se remita la oportuna copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, en consonancia con lo preceptuado en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877. Por el Sr. Presidente se manifiesta que contra el padrón general de habitantes de esta localidad, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que debe aprobarse á los efectos del art. 22 de la ley sustantiva de Ayuntamientos. La Corporación municipal por unanimidad le aprueba, teniéndole en la consideración que preceptúa el mencionado art. 22 de citado cuerpo legal. Asimismo se dá cuenta de haber permanecido expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual, sin que se haya objetado en contra del mismo. La Corporación enterada le aprueba en todas sus partes. Acto seguido se ocupó en la designación de las siguientes comisiones entre los individuos de su seno: 1.ª Para la de Hacienda, fueron designados los Concejales D. Juan de Castro y D. Hermógenes García; para la 2.ª ó sea la de Policía ur-

bana y rural, D. Nemesio Pastor y D. Nicolás García y 3.ª Obras públicas, D. Emiliano Ruiz y don Alejandro Pastor; y á continuación por Secretaría se dió lectura á los periódicos oficiales recibidos durante la semana y asuntos tramitados durante la misma.

Ordinaria del día 27 de Febrero.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz.

Se procede á la lectura de la ordinaria anterior que es aprobada y se declara abierta la sesión. Por Secretaría se leen los periódicos oficiales recibidos en la semana y asuntos evacuados durante la misma. Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Corporación haberse recibido aprobado el repartimiento vecinal de consumos y junto con el vecinal que se halla aprobado, procedía ordenar la cobranza de los mismos y nombrar recaudador. La Corporación acuerda se proceda lo antes posible á la cobranza de ambos repartimientos y nombra recaudador á D. Aurelio Ruiz y Ruiz. Seguidamente se ocupa la Corporación municipal en la discusión de la distribución de fondos del próximo mes, quedando aprobada por unanimidad en la forma que fué presentada. Acto seguido acuerda que para poder segar la pradera comunal se haga por prestación personal entre los ganaderos de la localidad á razón de un obrero por par de labranza que se dará á conocer por medio de edicto.

Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo.—Preside el Sr. Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz.

Se dá lectura á la ordinaria anterior que es aprobada y se declara abierta la sesión, á continuación el Sr. Presidente expone la necesidad de examinar y depurar las incompatibilidades que pudieran existir entre los señores Concejales con los mozos del actual reemplazo en el acto de la clasificación y declaración de soldados y aquellos que procedan de reemplazos anteriores. La Corporación entra á depurarlas y resulta la incompatibilidad de todos los señores Concejales excepción hecha del Sr. Presidente y en su virtud expresada Corporación, visto el art. 92 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acuerda sean sustituidos los Concejales incompatibles con los que lo fueron en años anteriores que sean compatibles á saber: D. Eutimio Calderon

Rodriguez, Síndico; D. Galo Calderon Calderon, D. Francisco Gonzalez Prieto, D. Antolin Ruiz Fernandez y D. Secundino Calderon Ruiz, á quienes se comunicará el acuerdo tomado para su asistencia á expresado acto. Seguidamente se ocupó la Corporación en nombrar tallador y Médico para la práctica de reconocimientos, recayendo los nombramientos á favor de D. Gumeriando Ruano Bravo y D. Eugenio Caballero Dueñas, respectivamente y que se les dé á conocer sus nombramientos.

Día 6 de Marzo.—En este día no pudo celebrarse sesión por estar ocupada la Corporación municipal en las operaciones de talla y reconocimiento de mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 13 de Marzo.—Ocupa la Presidencia el señor Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz.

Se dá lectura á la anterior que es aprobada y se abre la sesión. Por Secretaría se da lectura á la correspondencia oficial de la semana y asuntos en la misma tramitados, así como también de una comunicación de la primera autoridad civil de la provincia en la que traslada á esta Alcaldía otra de la Dirección de Obras públicas, manifestando la utilidad del encauzamiento del río Sequillo y haber sido aprobado el presupuesto de gastos para su estudio sobre el terreno por el importe de 1.910 pesetas. La Corporación queda enterada y acuerda se practiquen las gestiones necesarias para recabar de los Poderes públicos la realización total del encauzamiento de indicado río y la construcción de un nuevo puente. Seguidamente por el señor Presidente se dá cuenta de haberse verificado la nueva rotulación de calles y plazas en esta localidad, y la Corporación queda satisfecha y acuerda se remita el modelo que se interesa por la Superioridad á los efectos prevenidos; á continuación y por unanimidad la Corporación municipal nombra al Concejal don Nicolás García Pastor, encargado de solventar las denuncias que se presenten por infracción de ordenanzas municipales y Policía urbana y rural quien acepta el cargo que se le confía.

Ordinaria del día 20 de Marzo.—Presidencia del señor Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz.

Se dió lectura á la anterior que fué aprobada y queda abierta la

sesión. Por Secretaría se da lectura á la correspondencia oficial y se pone en conocimiento de la Corporación cuantos asuntos se han tramitado durante la semana. La Corporación se ocupa en nombrar una Comisión compuesta de D. Niceto García, D. Gabriel Ruiz, D. Eulogio Gonzalez, D. Urbano Calderon, D. Lucio Pastor y D. Galo Calderon, vecinos de esta villa, para que señalen los diferentes servicios de heredades que son necesarios y pasos de ganados á los cruces de la carretera de nueva construcción que atraviesa este término municipal para elevar la correspondiente solicitud pidiendo indicados servicios, poniéndose este acuerdo en conocimiento de los individuos de referencia.

Ordinaria del día 27 de Marzo.—Presidencia del señor Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz.

Se dá lectura á la anterior que es aprobada y declarada abierta la sesión.

Por Secretaría se da lectura á la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos evacuados durante la semana. El Sr. Presidente no habiendo asuntos de qué tratar levanta la sesión.

Villabaruz de Campos 5 de Agosto de 1910.—El Secretario, Florentino Villa.—V.º B.º, El Alcalde, Emiliano Ruiz.

Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que precede, fué aprobado por el mismo en la sesión del día de ayer, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín oficial».

Villabaruz de Campos á 8 de Agosto de 1910.—El Secretario, Florentino Villa.—El Alcalde, Emiliano Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.231.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Antonio Bascon y Gomez Quintero, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día diez y seis del próximo mes de Septiembre y hora de las diez, tendrá lugar en

la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.º Un majuelo en el término de la Seca, al pago de Valtarre, de cabida como de nueve aranzadas y media, linda Norte con otro de Zoa Villanueva, Sur otro de D. Gregorio Cantalapiedra, este otro de D. Tomás Bayon y Oeste de Doña Nicolasa Estébanez; tasado en mil setecientas cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos.

2.º Y la mitad de otro majuelo al pago de las Sernas ó Libertad, de cabida todo él de seis aranzadas, linda Norte con otro de Juan Gualberto Lorenzo, Sur camino del pago, Este de Cándido Hidalgo y Oeste de un vecino de Serrada; tasado en setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Dichas fincas han sido embargadas como de la pertenencia de D. Manuel Grande Cantalapiedra, vecino que fué de La Seca, en el expediente que se sigue en este Juzgado, para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió en el año de 1875, sobre amancebamiento y se sacan á la venta bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que podrá hacerse á calidad de ceder, que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos y que no se ha suplido la falta de títulos de las fincas descritas.

Dado en Medina del Campo á diez y siete de Agosto de mil novecientos diez.—Antonio Bascon.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.

NUM. 2.232.

TORDESILLAS.

EDICTO

Don Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia de la villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por don Norberto Barés Escudero, procedentes de su primera esposa Francisca Camazon Santiago, natural y vecina que ué de esta población, para que dentro del término de dos meses,

á contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado en forma legal, deduciendo sus pretensiones, presentación de los documentos fehacientes en que apoyen sus legítimos derechos á tales bienes.

Para que pueda formarse concepto del objeto de la institución y de las personas llamadas á participar de aludidos bienes, se hace constar que la testadora Francisca Camazon Santiago, en su testamento otorgado en esta localidad ante el Notario que fué de la misma D. Santos Fernandez Alonso, en ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, instituyó por su único y universal heredero de todos sus bienes, derechos, acciones y futuras sucesiones, sin limitación alguna á su referido esposo el D. Norberto Barés Escudero, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión, no existiendo tampoco ascendientes ni descendientes legítimos, declarando en una de sus cláusulas, que al fallecimiento de su marido si no hubiere dispuesto de los bienes que le quedaba quiso y fué su voluntad de la testadora, que los quedase aquél procedentes de la misma, los llevaran y heredasen los parientes de la Francisca Camazon Santiago, que fueran llamados por la ley al sucederla al tiempo de su fallecimiento. Todo lo cual tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de expediente judicial, sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres, seguidos en concepto de pobre, á instancia del Procurador Cruz Garrido, en nombre y representación de su cliente D. Pedro Camazon Santiago, de esta naturaleza y vecindad, hermano legítimo de la causante Francisca Camazon Santiago, y defendido por el Letrado D. Francisco Coello Triviño, por entender le corresponden los dejados al fallecimiento del don Norberto Barés Escudero, procedentes de su difunta esposa Francisca Camazon Santiago.

Dado en Tordesillas á diez y seis de Agosto de mil novecientos diez.—Gabriel Cayón.—P. S. M., El Escribano José Armesto.

Juzgados municipales.

NUM. 2.230.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Alejandro Fernandez García, de 20 años de edad, soltero, escribiente, de paradero ignorado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta baja del Palacio municipal el día nueve de Septiembre próximo á las once, á celebrar juicio de faltas que se le sigue por escándalo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia expido la presente que firmo con el Secretario de este Juzgado, sellada con el del mismo en Valladolid á diez y siete de Agosto de mil novecientos diez.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.235.

Convocatoria para premios á Agricultores y Ganaderos.

Consignada en el presupuesto vigente la cantidad de 5.000 pesetas para premios á los Agricultores, Ganaderos y Obreros agrícolas de esta región que más se distinguan en la mejora de sus explotaciones y prácticas culturales respectivas, y acordada por el Consejo de Vigilancia de la Granja-Escuela de Agricultura de Valladolid, la distribución de la expresada suma en diferentes conceptos, solo se refiere la presente Convocatoria á las explotaciones viti-vinícolas y agro-pecuarias, habiéndose fijado para las mismas los premios que á continuación se detallan:

	Pesetas
A la mejor explotación viti-vinícola en que se hayan verificado acertados trabajos de repoblación.	750
A la que siga en mérito.	250
A la mejor explotación agro-pecuaria.	750
A la que siga en mérito.	250

BASES DEL CONCURSO.

1.ª La convocatoria es extensiva á los Agricultores y Ganaderos de las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, que constituyen esta región agronómica.

2.ª Los señores aspirantes á premio deberán remitir al Ilustrísimo Sr. Jefe de Fomento de esta provincia, oficinas de la Granja-Escuela de Agricultura, una Memoria en que concretamente se detallen cuantos extremos sean conducentes al más completo conocimiento del plan cultural ó zootécnico seguido en la explotación, resultados económicos de la misma y sistema de contabilidad empleado. A dicha Memoria puede acompañar el plano ó croquis de la finca, indicando en todo caso su emplazamiento, cabida y cuantos datos puedan ser de interés.

3.ª El plazo para la presentación de dichas Memorias comprenderá desde el 20 de Agosto al 5 de Septiembre próximo. Los originales quedarán en poder del Consejo de Vigilancia.

4.ª Quedan excluidas del Concurso las fincas premiadas en los años de 1908 y 1909.

5.ª Será facultad del Ilustrísimo señor Jefe de Fomento de esta provincia el nombramiento del Jurado, así como la designación del personal agronómico encargado de verificar las visitas de inspección á las fincas presentadas á premio para comprobar y ampliar los extremos que consten en las respectivas Memorias.

6.ª El fallo del Jurado será inapelable. Si alguno de los premios de un grupo ó ambos, se declaran desiertos, el Jurado podrá destinar su importe á incrementar la suma asignada á los premios restantes, ó al aumento del número de éstos si el mérito de las explotaciones presentadas lo hiciera conveniente.

7.ª Las convocatorias para los demás grupos de premios acordados por el Consejo de Vigilancia, se publicarán en época oportuna.

Valladolid 13 de Agosto de 1910.—El Jefe de Fomento Presidente del Consejo de Vigilancia, Antonio Jalon.—El Ingeniero Secretario, Antonio García Romero.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación